

QUILLOTA, 19 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía resolvió hoy lo que sigue:

EXENTO N° 4611/

D.A. NUM: 8479 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 68/2020 de 17 de noviembre de 2020, de Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Alcalde(s), en que informa situación denunciada el 16 de noviembre de 2020, relacionada con trasgresión al “**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL**”, por lo que solicita se instruya Sumario Administrativo para investigar los hechos y esclarecer responsabilidades, de conformidad a los Artículos N°118 y siguientes del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Resolución Alcaldía estampada en el ordinario antes citado, en el que se ordena instruir Sumario Administrativo y nombra Fiscal al Sr. Fernando García Corvalán;
3. Formulario compromiso de confidencialidad – Anexo N°1 Profesional de acompañamiento y denunciante;
4. Formulario de denuncia de Acoso Laboral y/o Sexual – Anexo N°2;
5. Declaración Jurada Denunciante – Anexo N°3;
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para investigar los hechos denunciados el 16 de noviembre de 2020, relacionados con trasgresión al “**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL**”.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Fiscal del Sumario a Don Fernando García Corvalán, Ingeniero Comercial, Director de Administración y Finanzas.

TERCERO: **DESE** cumplimiento al Art. N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

io
palidad
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1.- Fiscal de Sumario (Fernando García Corvalán, Ingeniero Comercial, Director de Administración y Finanzas) 2. Control 3. Jurídico 4. Personal 5. Administradora Municipal 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-